

Cartaya.

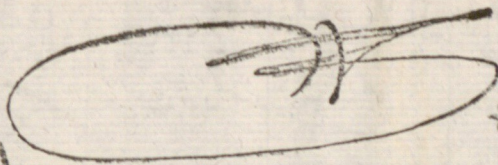
El Administrador de la Esfera Correo.

Gob. On 24 Mayo de 1813.



Cartaya.

De
Rem. con off. de 28 de Nov



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de Orden del Consejo de Regencia.

Yo el Encarcelado Sr. D. Juan S. de M. pp. el mun. y ayuntamiento de esta villa testifico, que en virtud y acuerdo de ayuntamiento anterior se publicó la constitución Política de la Monarquía Española en varios sitios, leyendola en alta voz; concurriendo a tan solemne acto los Sres. del ayuntamiento, Juan Laxrocho, Ayudante Militar y Marina y Pedro de la Cruz, con gran numero de vecinos; con repiques de campanas y salva de artillería y los señores q. se hallaban en esta villa. El treinta del mismo, se leyó igualmente en la Iglesia Parroquial antes del ofertorio; predicando en seguida el referido Sr. Juan Laxrocho; y habiéndose cantado una misa solemne y al fin de ella prestado el Pueblo el juramento que se previene en la misma constitución; se cantó el Te Deum y para q. conde cumpliendo con lo mandado pongo el presente q. firmo en la villa de Castaña a dos de octubre de mil ochocientos doce =

Andrés Pérez
Ayudante



Castaya

Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE 1813.
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Yo el infrascripto Es.^{no} publico del numero y Secretaria
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa (ex-
tinto, q.^{ta} en esta fha, por D.^{no} Jose Antonio Platero Almor
del Estafeta Correo de la misma, ante El Sr.^{no} Juan En-
quel Dimener Alcalde Constitucional, y sobre los Santos
Evangelios, se hizo juramento de guardar la constitucion
Politica de la Monarquia Espanola, sancionada por las
Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion, y ser
fiel al Rey. Y para que conste y sobre los efectos conve-
nientes, de precepto del Excmo. y mandato de dicho Sr.
Alcalde, pongo el presente que signo y firmo en la Villa
de Castaya a veinte y uno de Abril de mil ocho-
cientos y trece =

Andre Perez
Ala Vigencia
P.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SEDELO CUARTO AÑO DE LA
OCIDECIENTOS Y TRECE.

Yo el Titular de Es.^{ta} publico del numero y Secretario al
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa certifico, que
en esta fha por D.^o José Antonio Platero Almona de la Estape
ta correo de la misma, ante el Sr. D.^o Juan Miguel Vime
nez Alcalde Constitucional, y sobre los Santos Evangelios,
se hizo juramento de guardar la constitucion politica
de la Monarquia Española sancionada por las Cortes ge
nerales y Extraordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey;
y para que conste y oore los efectos convenientes de pedi
miento del dicho juramento a D.^o Sr. Alcalde, por
go el presente que signo y fixmo en la Villa de San
taya a veinte y uno de Abril de mil ochocientos trece =

Andre Perez
Ala Vaga
P.